

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°.0865

Sevilla - Valle, ocho (08) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: ANTONIO RIVERA ALFARO.
EJECUTADO: HERNAN GIRALDO.
LUZ ELENA CARDONA VILLAREAL.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-2019-00334-00.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a pronunciarse respecto de la comunicación arrimada al paginario por EPS EMSSANAR S.A.S y que responde al requerimiento hecho por el Despacho de remisión de información de residencia y contacto del extremo pasivo.

II. CONSIDERACIONES

Encuentra esta judicatura que, dentro del actual proceso ejecutivo, mediante Auto Interlocutorio No.0745 del 20 de marzo de 2024, se dispuso requerir a la EPS EMSSANAR S.A.S, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que remitiera a esta judicatura la información datos de contacto como lugar y dirección de residencia, número telefónico y correo electrónico que reposaran en su base de datos, de la señora LUZ ELENA CARDONA VILLARREAL, identificada con cedula de ciudadanía No 29.811.736.

Así las cosas, en data 22 de marzo del año que cursa, la EPS EMSSANAR S.A.S, allega escrito a través del cual remite la información solicitada, correspondiendo entonces poner en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta emitida por la entidad de salud oficiada.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

Página 1 de 2

Carrera 47 No. 48-44/48 piso 3° Tel. 3001800819
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del extremo procesal demandante, la respuesta emitida por EPS EMSSANAR S.A.S para las acciones legales que considere pertinentes.

SEGUNDO: BRINDESE PUBLICIDAD al contenido de la presente decisión de la forma consignada en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo rituado por el artículo 9º de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, esto es, por Estado Electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. **053** DEL
09 DE ABRIL DE 2024.

EJECUTORIA: _____


AIDA LILIANA QUICENO BARÓN
Secretaria

Firmado Por:

Oscar Eduardo Camacho Cartagena

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d79e0a8bfb07001ed1fb699350ba70e69666f366b380a1e1ba29f30fdcd7bc06**

Documento generado en 08/04/2024 09:24:35 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>